1231

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en geología y/o ingeniera geológica y/o ingeniera de minas y/o ingeniería de minas y metalurgia y/o a fines carreras afines al NBC según SNIES. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o Maestría en gerencia de proyectos y/o geología aplicada a los recursos minerales y energéticos a fines y/o gestión ambiental y/o salud ocupacional y prevención de riesgos laborales y/o derecho minero y/o carreras afines al NBC según SNIES o su equivalencia en la experiencia profesional relacionada mínima requerida conforme decreto 1083 del 2015. Experiencia profesional relacionada mínima de cuarenta y seis(46) meses en procesos de formalización minera; y/o implementación de herramientas para la regularización de la actividad minera; y/o procesos o mecanismos de regularización minera; y/o realización de visitas técnicas requeridas para resolver los trámites mineros y/o revisión de Planes de Trabajos y Obras y/o supervisión o seguimiento o control o gestión técnica de los proyectos o convenios o contratos; y/o asesoría técnica a entidades o empresas del sector minero y/o relacionamiento entre entidades y comunidades mineras y/o actividades relacionadas con la explotación minera del sector privado y o público, para la Dirección de Formalización Minera.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con perfil profesional geología y/o ingeniera geológica y/o ingeniera de minas y/o ingeniería de minas y metalurgia y/o a fines carreras afines al NBC según SNIES. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o Maestría en gerencia de proyectos y/o geología aplicada a los recursos minerales y energéticos a fines y/o gestión ambiental y/o salud ocupacional y prevención de riesgos laborales y/o derecho minero y/o carreras afines al NBC según SNIES o su equivalencia en la experiencia profesional relacionada mínima requerida conforme decreto 1083 del 2015. Experiencia profesional relacionada mínima de cuarenta y seis(46) meses en procesos de formalización minera; y/o implementación de herramientas para la regularización de la actividad minera; y/o procesos o mecanismos de regularización minera; y/o realización de visitas técnicas requeridas para resolver los trámites mineros y/o revisión de Planes de Trabajos y Obras y/o supervisión o seguimiento o control o gestión técnica de los proyectos o convenios o contratos; y/o asesoría técnica a entidades o empresas del sector minero y/o relacionamiento entre entidades y comunidades mineras y/o actividades relacionadas con la explotación minera del sector privado y o público, se encuentran desarrollando

otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Formalización Minera, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar desde el componente minero y/o geológico los procesos de formalización para la Dirección de Formalización Minera.”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el 17 de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
17-01-2026 16:04:04